Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día siete de febrero de dos mil diecinueve. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **12-2019-SGS** de fecha veinticinco de enero del corriente año, presentada por el Señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en la que requiere: *“Solicito información sobre la tasa de interés, prima y monto mínimo de ingresos requeridos para el programa habitacional de Nuevos Horizontes, Ilopango para el año 1995”.*

**CONSIDERANDO**:

1. Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas y cincuenta minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP).
2. Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata de la Gerencia de Créditos de este Fondo Social, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
3. Que el Gerente de Créditos, dando respuesta a la solicitud de información envió nota en la que expresa: “*Esta Gerencia no cuenta con los cuadros de Política Crediticia del período solicitado, no obstante, con el objeto de garantizar el derecho de acceso a la información del ciudadano requirente, se adjuntan las Normas Institucionales de Crédito del año solicitado; y con respaldo de los créditos otorgados en ese año y de acuerdo al volante de escrituración, le informamos que con una muestra de préstamos se ha construido datos estadísticos con la información siguiente:*

***Nuevos Horizontes:***

*Precio de venta: $6,594.29 y $8,914.29*

*Tasa de interés 15% anual*

*Plazo: 300 meses*

*Ingresos reportados: $126.50 y $474.09”*

Cabe aclarar que los créditos a los que se refiere el Gerente de Créditos, fueron otorgados en la moneda de curso legal que para ese momento era el Colón salvadoreño. A esta resolución se adjunta la nota señalada con sus anexos.

1. Que esta Unidad de Acceso a la Información, en aras de garantizar al Señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**su Derecho de Acceso a la Información, solicitó a la Gerencia de Planificación informara a esta Unidad si en sus registros cuenta con datos que den razón de la tasa de interés, prima y monto mínimo de ingresos requeridos para el programa habitacional Nuevos Horizontes, Ilopango, para el año 1995, a lo que el Gerente de Planificación respondió que la información requerida no se encuentra en dicha Área por no ser administrada por ellos. Se adjunta nota de respuesta.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c), 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por el Señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.
2. Entréguese al requirente la presente resolución junto a las notas de respuesta señaladas en los romanos **III) y IV),** con sus respectivos anexos.

**NOTIFÍQUESE. -**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler, Oficial de Información.**